



**ASIGNA, RENUEVA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 094

Antofagasta, 22 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones, en la Resolución Exenta RA N° 173 /72/2019 que encomienda funciones directivas y en la Resolución N° 08 de 08 de Enero de 2019 de JUNAEB, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/101/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia de Doña Ivonne Gaviño Iturrieta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.-Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.

- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

6.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 041 Febrero de 2019, cuya primera sesión se concretó con fecha 20 Marzo de 2019;

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la asignación de la beca, determinando que 14 cumplen requisitos de asignación.

9.- Que, se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 01 no cumple requisitos de renovación y que, por su parte, 12 cumplen requisitos de renovación.

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

12.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

13.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 1 estudiante que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

14.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "Pendiente", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 02 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: ASÍGNESE la Beca de Residencia Indígena a **20** estudiantes de educación superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, que se individualizan en Anexo N° 1 y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACION AL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
BECADO	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de postulación	19
		ACCESO PREFERENTE	01
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO 2°.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 14 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	14
	SUB TOTAL		
	TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO 3°: RENUÉVESE la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena a 02 estudiantes, que cumplen requisitos según se individualiza en Anexo N° 3, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	02
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	
	SUB TOTAL		
TOTAL GOBAL			02

ARTÍCULO 4°.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		01

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN TRAMO RSH	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	02
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		02

ARTICULO 5°: DÉJESE EN ESTADO PENDIENTE, del Programa Residencia Indígena a estudiantes 02 renovantes para el año 2019, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Alumnos Renovantes con sanción apelación pendiente por revisión nota	02
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		02

ARTICULO 6°: ELIMINESE a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 01 estudiante, que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	05
		Causales de supresión indicado en manual	
		Estado de excepción rechazada	
	TOTAL GLOBAL	SUB TOTAL	05

ARTÍCULO 7°: RESÉRVENSE 02 cupos regionales de la Beca de Residencia Indígena a estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 8°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos para asignar la Beca";
- Anexo N° 2: denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para optar al beneficio Beca Residencia Indígena";
- Anexo N°3: denominado "Individualización de estudiantes a quienes se les renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019";
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Revisión por Tramo y Revisión por Nota y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019";
- Anexo N°5: denominado "Individualización de estudiantes renovantes cuyos formularios de renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos";
- Anexo N° 6: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para extender el beneficio Beca Residencia Indígena

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 10°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



CRISTINA VELÁSQUEZ CORTÉS
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CVC/CGB/DCA/dca

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional

ANEXO N° 1 ALUMNOS POSTULANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS PARA ASIGNARLES EL BENEFICIO

	RUT	DV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
1			LAURA FABIOLA	ANZA	BERNA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
2			BRYAN IGNACIO	DELGADO	SANDON	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
3			NICOLAS SEBASTIAN	REYES	SANDON	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
4			MARIAN ARACELLY	RAMOS	COLQUE	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
5			MONTSERRAT SALOMÉ	ÁLVAREZ	PIZARRO	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
6			CATALINA ROSA	LINCOPI	GONZALEZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
7			BRYAN ANDERSON	ROMERO	MENDOZA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
8			CRISTHIAN JEANPIERRE JESUS	ARCE	MAMANI	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
9			ANÍBAL ANDRÉS	CATRILAF	DÍAZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
10			NICOLÁS MAURICIO	CASTILLO	CASTILLO	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
11			THALIA MARINA JENNY	YÁÑEZ	VILLAGRÁN	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
12			ERICK ANDRÉS	ROBLEDO	LEYTON	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
13			KATTY ANDREA	BARRERA	MONDACA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
14			GUISEL FRANCISCA	VARAS	CAYO	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
15			PABLO GONZALO	RIVERA	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
16			NATHALIE MACKARENA	FLORES	JORQUERA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
17			BASTIAN IVAN	PEREZ	FLORES	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
18			KATHERINE DAISY	PEREZ	YEVENES	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
19			EDINSON JAVIER	ANZA	ANSA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
20			JOHAN BAIRON	SÁNCHEZ	CERDA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO

ANEXO N° 2 ALUMNOS POSTULANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS PARA ASIGNARLES EL BENEFICIO

	RUT	DV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO	OBSERVACION
1			MARÍA BELÉN PATRICIA	CRUZ	MONDACA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
2			MARÍA PAZ PATRICIA	CRUZ	MONDACA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
3			NICOL ANDREA	GALLEGUILLLOS	COPA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
4			BERNA	CONDORI	KAREN DE LA CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
5			ZAUL ALEXIS	VARAS	TOROCO	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
6			EDITH LAURA	COLAMAR	MAMANI	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
7			NIDIA PATRICIA	AGUILERA	LIENDRO	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
8			FLORES	CATUR	JAIRO ANDRES	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
9			ISABEL LUCÍA	TEJERINA	FLORES	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
10			DANIELA YESLAYNE	BAUTISTA	CONDORI	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
11			RICARDO IGNACIO	TITICHUCA	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
12			CRISTHINA ANDREA	CASTILLO	SOZA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
13			NICOL CECILIA	ANZA	ANSA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION
14			ERIK MATÍAS	COLQUE	ESTELO	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO	NO PRESENTA DOCUMENTACION

ANEXO N° 3 ALUMNOS RENOVANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS Y SON BECADOS

	RUT	DV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
1			JUAN PABLO REMIGIO	HUANCA	RAMOS	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO
2			CRISTOBAL AARON	ORELLANA	ORREGO	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	BECADO

ANEXO N° 4 ALUMNOS CON SOLICITUD DE ESTADO EXCEPCIÓN ACOGIDA REVISIÓN NOTA Y TRAMO RSH

	RUT	DV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
1			POLA JEHAMIN	BERNA	AYAVIRE	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	SOLICITUD ACOGIDA NOTA
2			FELIPE IGNACIO	CAYULEO	CONTRERAS	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	SOLICITUD ACOGIDA TRAMO RSH
3			YAHIEL ALEXANDRA	MADARIAGA	DÍAZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	SOLICITUD ACOGIDA TRAMO RSH

ANEXO N° 5 ALUMNOS RENOVANTES QUE QUEDAN EN ESTADO PENDIENTE

	RUT	DV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
1			ALFREDO RIGOBERTO	GAVIA	PACHA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	PENDIENTE
2			ALISON NEVENKA	ARAYA	LÓPEZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	PENDIENTE

ANEXO N° 6 ALUMNOS RENOVANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS PARA EXTENDER BENEFICIO

	RUT	DV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
1			JAVIER ALEJANDRO	PAYERO	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO
2			DIEGO ALEJANDRO	DÍAZ	RAMOS	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO
3			YOBANI ALAN	DOMÍNGUEZ	TEJERINA	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO
4			ALAN ULISES	JARA	AYAVIRE	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO
5			JAVIERA ALEXANDRA	ESTEVEZ	GALVEZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indígena	ELIMINADO